



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

8279 *CONCESIÓN DE SUBVENCIONES LÍNEA 2 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE LAS COMPETICIONES DONDE PARTICIPA EL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES*

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- DEPORTES.- 8531/2024.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES LÍNEA 2 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETICIONES DEPORTIVAS DONDE PARTICIPAN LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIHUELA”, AÑO 2024.

ANTECEDENTES

Primero: Que la junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Julio 2024 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: “5.- *DEPORTES.- 8531/2024.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES “LÍNEA 2 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETICIONES DEPORTIVAS DONDE PARTICIPAN LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIHUELA”.*”, con CSV: 3H25NX4CQEWYSLGXHG52J4KN*.*Que dicho acuerdo se publicó con fecha 25 de Julio del mismo año en el BOP de la provincia de Alicante n.º 142.

Segundo: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Agosto de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: “A.U.1.- DEPORTES.- 8531/2024- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES “LÍNEA 2 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETICIONES DEPORTIVAS DONDE PARTICIPAN LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIHUELA”, con



CSV:6TXXMWRLFF4DNM6NLQKXGG6KE.

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 9 de Agosto del mismo año en el BOP de la provincia de Alicante n.º 153.

Tercero: Que con fecha 2 de Septiembre de 2024 mediante Resolución N.º 2024-4832, con CSV: AR7AWJHPHDCQLGL2ASQ9CC9TS el Concejal – Delegado de Deportes resuelve lo siguiente*...*“PRIMERO: Nombrar a los miembros de la Comisión Evaluadora de las solicitudes de subvención de la Línea 2 en su convocatoria 2024, según la cláusula décimosegunda de sus bases reguladoras, siendo los siguientes:

Presidente: Concejal de Deportes, D. Víctor Manuel Sigüenza Riquelme, o persona en quien delegue. Secretario: T.A.G. de la Concejalía de Deportes, Dª. Silvia Martínez García, o persona en quien delegue. El Técnico de Administración Especial del Área de Deportes: D. Emilio Martínez Lidón, o persona en quien delegue. Vocal 1: D. José Francisco Navarro Ferrando - Club de fútbol Santo Domingo. Vocal 2: D. Rubén Cutillas García – Club Deportivo La Murada. SEGUNDO: Comunicar la presente a los interesados”.

Cuarto: Que con fecha 3 de Septiembre de 2024 la T.A.G. de la Concejalía de Deportes, informa sobre el cumplimiento de los requisitos de las entidades solicitantes a los efectos de ser beneficiarios de la Línea 2 de subvenciones, cuyo informe obra en el expediente con CSV: AXNHXPWAZG2EEZKX4AGRX67L, que concluye: *“Primero: Que de la información que obra en poder de la Concejalía de Deportes, se desprende que las entidades que se relacionan a continuación, podrían obtener la condición de beneficiarias y acceder a la Línea 2 de subvenciones denominada: "A Entidades Deportivas por la gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas municipales de Orihuela", Convocatoria 2024.*

| Nº | ENTIDAD | CIF |
|----|-----------------------------|-----------|
| 1 | CLUB DEPORTIVO ORIOL | G53511333 |
| 2 | CLUB OLEZA RITMICA ORIHUELA | G42591891 |

...”

Quinto: Que con fecha 3 de Septiembre de 2024 se reúne la Comisión Evaluadora con el propósito de evaluar las solicitudes presentadas para la subvención, cuyo Acta obra en el expediente con CSV: 4GT663GDSAXCTHK62J55XZXHD, siguiendo con lo estipulado en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria 2024, que concluye lo siguiente: *“..Por lo tanto, y en base a ello, se procede al análisis y valoración de las dos solicitudes de subvención correspondientes a la Línea 2 que obtienen las siguientes dotaciones económicas asociadas según lo estipulado en las Bases y Convocatoria 2024:*

| Nº | CIF | ENTIDAD | PUNTUACIÓN | CANTIDAD PRESUPUESTO DE GASTOS | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD CONCEDIDA |
|--------------|-----------|-----------------------------|------------|--------------------------------|---------------------|--------------------|
| 1 | G53511333 | CLUB DEPORTIVO ORIOL | 732 | 37.700,00 € | 37.600,00 € | 37.600,00 € |
| 2 | G42591891 | CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA | 584 | 3.685,00 € | 2.400,00 € | 2.400,00 € |
| TOTAL | | | | | | 40.000,00 € |



...Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:22 horas, en el lugar y fecha arriba indicados”.

Sexto: Visto el informe n.º 2024-0627 de la Sra. Tesorera Municipal de fecha 03/09/2024 y CSV: 5NSMHZTKHXMQP5GSAAW7CKREN, en el que hace constar: “...En relación con los terceros CLUB DEPORTIVO ORIOL. con CIF. G53511333 y CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA, con CIF. G42591891, la situación de la deuda de dichos terceros con el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y Otras Administraciones, consultados los datos obrantes en este Departamento, es la siguiente:

- DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA (tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales):

No constan.

- DEUDAS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA:

No constan.

- DEUDAS AGENCIA TRIBUTARIA:

No constan

- DEUDAS SEGURIDAD SOCIAL:

Los terceros son inexistentes en la base de datos de la Seguridad Social...”

Séptimo: Visto que con fecha 04/09/2024 y N.º Registro 2024-E-RE-28800 el beneficiario CLUB DEPORTIVO ORIOL con CIF:G53511333 presenta declaración de aceptación de la subvención.

Octavo: Visto que con fecha 04/09/2024 y N.º Registro 2024-E-RE-28866 el beneficiario CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA con CIF:G42591891 presenta declaración de aceptación de la subvención.

Noveno: Visto que con fecha 05/09/2024 y N.º Registro 2024-E-RE-28957 el beneficiario CLUB DEPORTIVO ORIOL con CIF:G53511333 presenta justificante del depósito de garantía del 5% del importe concedido, en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula decimosexta de las Bases Regulatoras.

Décimo: Visto que con fecha 05/09/2024 y N.º Registro 2024-E-RE-28982 el beneficiario CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA con CIF:G42591891 presenta justificante del depósito de garantía del 5% del importe concedido, en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula decimosexta de las Bases Regulatoras.

Décimo primero: Vistas las Cartas de Pago de Ingresos no presupuestarios emitidas por la Sra. Tesorera Municipal con el siguiente detalle:

| N.º DOCUMENTO | FECHA EMISIÓN | ENTIDAD | CIF | IMPORTE |
|--------------------|---------------|-----------------------------|-----------|------------|
| 2024.3.0002427.000 | 06/09/2024 | CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA | G42591891 | 120,00 € |
| 2024.3.0002435.000 | 09/09/2024 | CLUB DEPORTIVO ORIOL | G53511333 | 1.880,00 € |

Décimo segundo: Visto que en fecha 09/09/2024 se suscribió propuesta de acuerdo N.º PR/2024/3434 con CSV: 9WCTSK37MGTNWN6LLLWLJ7HMR en el que se proponía “Aprobar la Concesión de Subvenciones de la Concejalía de Deportes “Línea 2 a Entidades Deportivas por la gestión de las diferentes competiciones



deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas municipales de Orihuela”, Convocatoria 2024 y abono del 100% de la cantidad concedida a los solicitantes y beneficiarios.”, y no habiendo remitido esta a fiscalización previa por error. Se emite la presente propuesta subsanando el error y dando así cumplimiento a la circular de Secretaría Número: 2023-0002 de fecha 03/02/2023 sobre el uso de diligencias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, publicada en el BOP en fecha 23 de noviembre de 2015.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la BDNS.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela 2024-2027, aprobado por Resolución de Alcaldía con número 2024-3518, de fecha 21 de junio de 2024.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulten de aplicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3900 de 23 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024.

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 9 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo



Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones en materia de Deportes, en su convocatoria 2024 correspondiente a la **Línea 2** denominada **"A Entidades Deportivas por la gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas municipales de Orihuela"**, Convocatoria 2024, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

| Nº | CIF | ENTIDAD | PUNTUACIÓN | CANTIDAD CONCEDIDA |
|--------------|-----------|-----------------------------|------------|--------------------|
| 1 | G53511333 | CLUB DEPORTIVO ORIOL | 732 | 37.600,00 € |
| 2 | G42591891 | CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA | 584 | 2.400,00 € |
| TOTAL | | | | 40.000,00 € |

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la citada subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-008-3411-489000 por un importe que asciende a la cantidad de **40.000,00€ (Cuarenta mil euros)**, conforme a la tabla del punto primero.

TERCERO: Reconocer la obligación correspondiente a la citada subvención – Fase O - con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-008-3411-489000 por un importe que asciende a **40.000,00€ (Cuarenta mil euros)**, correspondiente al anticipo del **100% de la cantidad total concedida**, conforme a la tabla del punto primero, en aplicación del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y de los artículos 17.3.j) y k) de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO: La justificación de la misma deberá ajustarse a lo regulado:

En cuanto al plazo, al artículo 15 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones el Ayuntamiento de Orihuela, y al artículo 9.2 de las Bases Reguladoras de la **Línea 2**.

- En cuanto a la forma, al artículo 16 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, y a los artículos 9.1 y 9.3 de las Bases Reguladoras de la **Línea 2**.

QUINTO: Proponer al Sr. Alcalde la ordenación del pago de la cantidad de **40.000,00€ (Cuarenta mil euros)**, correspondiente al anticipo del **100%** de la subvención concedida, y abonarla según el Plan de disposición de fondos municipal, con el siguiente detalle:

| Nº | CIF | ENTIDAD | CANTIDAD CONCEDIDA | IMPORTE A PAGAR 100% |
|--------------|-----------|-----------------------------|--------------------|----------------------|
| 1 | G53511333 | CLUB DEPORTIVO ORIOL | 37.600,00 € | 37.600,00 € |
| 2 | G42591891 | CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA | 2.400,00 € | 2.400,00 € |
| TOTAL | | | | 40.000,00 € |



SEXO: Proceder a la publicación de lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Portal de Transparencia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal de Deportes a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO: Comunicar al Departamento de Intervención, Contabilidad y a la Tesorería de este Ayuntamiento a los debidos efectos.

NOVENO: Notifíquese lo acordado a los interesados.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES